



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**DECRETO DE ALCALDÍA**  
**N° 004-2018- MPC**

Cañete, 28 de agosto de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Ordenanza N° 029-2018-MPC publicada en el Diario Oficial y Judicial de la Provincia de Cañete "Al Día Con Matices" el 27 de julio 2018, el Informe N° 403-2018-GAT-MPC de fecha 23 de agosto de 2018 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante La Ordenanza N° 029-2018-MPC publicada en el Diario Oficial y Judicial de la Provincia de Cañete "Al Día Con Matices" el 27 de julio 2018, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete aprobó la "Ordenanza que Establece La Campaña Amnistía Tributaria 2018", que en su Tercera Disposición Final y Transitoria faculta "Al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación del presente dispositivo legal;

Que, con Informe N° 403-2018-GAT-MPC de fecha 23 de marzo de 2018, la C.P.C. Liliana M. Flores Lozano - Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), señala que siendo política de la actual gestión municipal, incentivar la cultura de cumplimiento de pago oportuno y el otorgamiento de facilidades y beneficios a nuestros contribuyentes para la regularización de sus obligaciones tributarias, proponiendo la **PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 029-2018-MPC HASTA EL 28 DE SETIEMBRE DEL 2018 MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA**, para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Provincia; asimismo, solicita la complementación de los alcances del beneficio de la mencionada Ordenanza debiendo **INCLUIR AQUELLAS DEUDAS QUE SE ENCUENTRAN EN VÍA DE EJECUCIÓN COACTIVA**, a fin de lograr un mayor ingreso tributario para la Corporación Edil;

Que, mediante Informe Legal N° 239-2018-GAJ-MPC de fecha 28 de agosto de 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye 1) Que es factible se apruebe mediante Decreto de Alcaldía la propuesta planteada por la Gerente de Administración Tributaria en el Informe N° 403-2018-GAT-MPC, de conformidad con los sustentos expuestos; y 2) Que, se encargue a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Provincia y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con visto de la Gerencia General, Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR HASTA EL 28 (VEINTIOCHO) DE SETIEMBRE DE 2018, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2018-MPC**, que aprobó la AMNISTÍA TRIBUTARIA 2018, aplicable en la jurisdicción de San Vicente de Cañete.

**ARTÍCULO 2°.- COMPLEMENTAR** los alcances de los beneficios de la AMNISTÍA TRIBUTARIA 2018 a las deudas que se encuentran en **VÍA DE EJECUCIÓN COACTIVA**.

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)



///...  
Pág. N° 02  
D.A. N° 04-2018-MPC

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete el cumplimiento del presente Decreto, por ser de su competencia.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Provincia y su difusión a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional de la Corporación Municipal; asimismo, **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE